

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.311 · 2026

LEY 11.311

Boletín Oficial, 15 de octubre de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.311

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Oro Verde, que según Plano de Mensura N° 231936, Matrícula N° 161.655, Partida Provincial N° 181838, Lote N° 10, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Oro Verde, Planta Urbana, Manzana 10, con domicilio parcelario en calle Las Palomas N° 432, de una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400,00 M²), comprendido entre los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta (1-2) al rumbo S. 73° 53? E. de 40,00 m. lindando con Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; ESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 16° 07? O. de 10,00 m. lindando con Walter C. RESTANO; SUR: Recta (3-4) al rumbo N. 73° 53? O. de 40,00 m. lindando con César L. VELAZQUEZ, Dolly M. JOJOT, "Movimiento Cristiano y Misionero", "CASATER SRL"; OESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 16° 07? E. de 10,00 m. lindando con Calle Las Palomas).

ARTÍCULO 2°. Establécese que el inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1° es con afectación al Consejo General de Educación y con cargo de ser destinado para construir de un Establecimiento Educativo Nivel Primario en la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná.

ARTÍCULO 3°. Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°. De forma.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.311. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).